

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 18 de Agosto de 2004

RESOLUCIÓN N° 28/2004 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 393/2003 por el que la firma BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. cuestiona la Resolución emitida por el Fisco de la Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que trata el recurso de reconsideración interpuesto por la firma, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración del Visto se origina en la Resolución Determinativa N° 98/02 del 12 de febrero de 2002 de dicho Fisco y notificada al contribuyente con fecha 19 de mayo de ese año.

Que el recurso interpuesto ante este organismo fue presentado fuera del plazo previsto por las normas procesales vigentes, el que según se tiene establecido vence en los mismos términos que contempla la normativa de los Fiscos para interponer el primero de los remedios recursivos habilitados en la instancia local.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) - Rechazar por extemporánea la acción iniciada por la firma BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.

ARTICULO 2º)- Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE**